

## **PLAN DE AUDITORÍAS 2017**

En cumplimiento de lo establecido en la Norma Foral 53/92, de 18 de diciembre, de Régimen Económico y Presupuestario del Territorio Histórico de Alava y la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, las actuaciones de control económico-financiero y de gestión que se prevean realizar se incluirán en el Plan Anual de Auditorías. Dicho Plan recogerá tanto las iniciativas de control económico-financiero y de gestión que tengan su origen en el órgano de control, como las que lo tengan en los entes susceptibles de ser controlados.

El Plan de Auditorías para el ejercicio 2017 es una relación pormenorizada de las Auditorías que se prevén realizar en el año, y evidentemente gran parte del mismo tiene carácter repetitivo, en función de los Organismos Autónomos, Fundaciones y Empresas Públicas Forales que, dependiendo de la Diputación Foral de Álava, constituyen Entidades Orgánicas Independientes.

El citado Plan no obedece a cálculo de riesgos de ningún tipo, sino que cumpliendo la Normativa, tiene por finalidad una función, al fin y al cabo rutinaria, dentro del quehacer fiscalizador del Servicio de Intervención y Control.

A continuación se enumeran las Entidades a auditar en el próximo ejercicio:

### **1. ENTES AUTÓNOMOS Y FUNDACIONES FORALES**

**Instituto Foral de Bienestar Social**

**Instituto Foral de la Juventud**

**Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos Forales de Alava**

**Fundación Catedral Santa María**

**Fundación Valle Salado de Añana**

**Fundación KIROLARABA Fundazioa**

## 2. EMPRESAS PÚBLICAS FORALES

Álava Agencia de Desarrollo, S.A.U.

Centro de Cálculo de Álava. S.A.

Naturgolf, S.A.

Aldalur Araba, S.L.U.

Indesa 2010, S.L.

Sociedad Anónima de Gestión del Patrimonio Cultural Edificado de Álava  
“Arrabarri”, S.A.

Arabako Lanak, S.A. (en Liquidación)

(En el caso de Arabako Lanak, S.A. (en Liquidación) el objeto de la auditoría serán las Cuentas anuales y/o el Balance Final e informe de liquidación, en función de la fecha de finalización de la liquidación).

## 3. ENTIDADES EXTERNAS PROPUESTAS

El art. 121 de la Norma Foral 53/92, de 18 de diciembre, de Régimen Económico y Presupuestario del Territorio Histórico de Alava establece que *“en la forma que de modo general o particular pueda establecerse, el control económico-financiero y de gestión podrá ejercerse sobre cualquier entidad o empresa pública o privada y sobre los particulares por razón de cualquier clase de subvenciones o ayudas recibidas con cargo a los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Álava o fondos comunitarios. El control se referirá a la correcta utilización y destino de las ayudas”*.

Por otra parte, según el art. 47 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava *“el control financiero de subvenciones se ejercerá respecto de las personas beneficiarias y, en su caso, entidades colaboradoras por razón de las subvenciones de la Administración Foral y organismos y entidades vinculados o dependientes de aquélla, otorgadas con cargo a los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Álava o a los fondos de la Unión Europea”*.

Por último, tal y como se viene recogiendo en los Planes de Auditoría de los últimos ejercicios, *“el control económico se ha de desarrollar bajo el principio de universalidad en el objeto, en virtud del cual toda la actividad económica realizada por el Sector Público Foral es susceptible de dicho control y ha de realizarse en un momento posterior a la conclusión de un ciclo temporal y/o económicamente trascendente para el sujeto a ser controlado según su naturaleza”*.

Teniendo en cuenta las anteriores premisas, y presuponiendo unas limitaciones presupuestarias similares a las de ejercicios anteriores, del conjunto de entidades beneficiarias de subvenciones con cargo a los Presupuestos del THA en el ejercicio 2016 se han seleccionado las entidades que se detallan a continuación junto con el criterio utilizado para su selección.

Criterios de selección:

1. Cuatro entidades beneficiarias de la “CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EMPRENDER Y CREAR NUEVAS EMPRESAS EN ALAVA (EMPRENDER EN ALAVA) PARA EL EJERCICIO 2016”, de entre las perceptoras de las ayudas de mayor importe:

**MENDI METAL INNOVATION GROUP, S.L. (B-1.540.699)**

**OPTIMUS 3D, S.L. (B-1.520.766)**

**BRIZUELA SAINZ LAURA (44.674.846)**

**GEROA DIAGNOSTICS, S.L. (B-1.538.867)**

2. Cuatro entidades de entre las que han obtenido subvenciones con cargo al Presupuesto de la DFA por importe superior a 50.000 euros, que no pertenezcan al sector público, y que no hayan sido incluidas en los planes de auditoría de los cinco últimos ejercicios:

**CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA (Q-173.001)**

**ASOC. DE BODEGAS DE RIOJA ALAVESA-ABRA (G-1.107.580)**

**ASOC. ARABA CAZADORES DE GESTION (G-1.456.524)**



**ASOC. DEFENSA PATRIMONIO NATURAL CINEGETICO (G-1.516.111)**

3. Dos entidades beneficiarias de ayudas con cargo al presupuesto del IFBS que no hayan sido incluidas en los planes de auditoría de los cinco últimos ejercicios.

**ASOC. PROM. ENFERM. CARDIOV. - CORAZON SIN FRONTERAS (G-1.394.055)**

**ASOCIACION HOGAR ALAVES (G-1.04.257)**

(Estas entidades desarrollan su actividad con el IFBS tanto a través de convenios registrados en capítulo 2 del Presupuesto, como de ayudas registradas en los capítulos 4 y 7, por lo que en aras del principio de universalidad, anteriormente expuesto, el objeto de la auditoría sería el conjunto de la actividad económica realizada para la Diputación Foral de Alava).

4. Dos **Federaciones Deportivas** propuestas por el Departamento de Euskera, Cultura y Deporte:

**FEDERACION ALAVESA DE BALONCESTO (G-1.032.960)**

**FEDERACION ALAVESA DE TENIS (G-1.039.726)**